

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0779-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 027

CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

**Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

**Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0779-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2024

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

**Que,** con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”;*

**Que,** mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 08 de agosto de 2024, elaborado por la Tlga. Salomé Rodríguez, Asistente de Servicio al Cliente, revisado y aprobado por el Econ. Mauricio Tayupanta Noroña, Coordinador Administrativo se señala:

**“e) Inclusión de línea PAC.-** *Considerando la trascendental importancia de mantener las paradas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en condiciones óptimas de limpieza e higiene, y en virtud de que el contrato de servicio actualmente en vigor expira en octubre de 2024, resulta necesario y justificado asegurar la continuidad de dicho servicio sin interrupciones.*

*La garantía de un entorno limpio y seguro en las paradas del SITP es un componente esencial para el cumplimiento de la misión institucional de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQP), la cual, conforme a su mandato legal, está comprometida con la prestación de un servicio de transporte público que responda a los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad frente a la ciudadanía.*

*En este contexto, se establece la obligación de la inclusión del presente proceso de contratación en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMTQP, para incorporar el proceso de contratación del servicio de “Limpieza Integral de Paradas”, garantizando así la continuidad del servicio en las fechas y condiciones requeridas.*



**Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0779-R**

**Quito, D.M., 19 de agosto de 2024**

**RECOMENDACIÓN.-** Aprobación de la Disminución Presupuestaria en la Línea 161: Proceder con la disminución presupuestaria en la línea 161, conforme a lo determinado en el estudio de mercado, con el fin de optimizar los recursos financieros asignados para el año 2024.

*Inclusión del Proceso de Contratación en el Plan Anual de Contratación (PAC):* Incluir el proceso de contratación del servicio de "Limpieza Integral de Paradas" en el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMT PQ), garantizando la continuidad del servicio una vez finalice el contrato vigente en octubre de 2024.”;

**Que,** a través de Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 096 de 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub tarea: “**LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS**”, tiene un monto codificado de USD \$ 108.945,52, para el año 2024;

**Que,** mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMT PQ-GAF-PSP-2024-052 de 13 de agosto de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la “**LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS**”;

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CFIN-2024-0769-M de 15 de agosto de 2024, el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador Financiero, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones: “*Con base al Procedimiento de Gestión de reforma POA, Presupuesto y PAC, en el numeral 9.2.1.2.7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES- GESTIÓN DE REFORMA POA, PRESUPUESTARIA, PAC, se remite los documentos de respaldo y se solicita continuar con el procedimiento para la reforma al PAC.*”;

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CFIN-2024-0769-M de 15 de agosto de 2024, el Coordinador Financiero señala: “*De acuerdo a lo solicitado se confirma que el monto disponible para el año 2024 es de \$108.945,52 dólares. (2 meses de contrato). Y para el 2025 se emitirá plurianual por el valor restante \$544.727,61; acorde a la programación solicitada en memorando GAF-CADM-2024-1167-M y a saldo de techo plurianual vigente.*”;

**Que,** a través de Certificación POA Nro. CERT-297-2024 de 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: “**REPOTENCIACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL QUITUMBE**”, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

**Que,** mediante Pre-Certificación Presupuestaria 023-2024 de 08 de agosto de 2024, la Coordinación Financiera, certifica que la siguiente línea consta en el presupuesto vigente institucional de la EPMT PQ con saldo disponible según el siguiente detalle:

CÓDIGO SUBACTIVIDAD	DETALLE SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO	AÑO
01.03.04.02.00.00.0451	Repotenciación y mejora de la cubierta del terminal Quitumbe	73.04.02	Edificios, locales y residencias	275.179,70	2024

**Que,** a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 14 de agosto de 2024, elaborado por la Ing. Katerine Chunata, Especialista de Infraestructura, revisado por la Arq. Alexandra Naranjo, Coordinadora de Infraestructura; y, aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Operaciones, se señala:

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0779-R**

**Quito, D.M., 19 de agosto de 2024**

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** En cumplimiento del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y considerando que la empresa se encuentra en un proceso de renovación y cambios importantes para prestar un óptimo servicio a los usuarios; es necesario realizar una propuesta de mejora de intervención de acuerdo a los puntos principales del Informe Situación Actual del Terminal Quitumbe (...) Es así que, existe la necesidad de llevar a cabo la contratación de la **REPOTENCIACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL QUITUMBE**, a fin de garantizar un servicio de transporte adecuado con espacios apropiados que brinden seguridad y confort a los usuarios. El proyecto, actividad y subtarea se encuentra registrada en POA.

**4. REFORMA SOLICITADA.-** Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz (Anexo 1), para realizar lo siguiente en cuanto al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024:

-Inclusión de la contratación de “**REPOTENCIACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL QUITUMBE**”.

-Eliminación de “**Materiales de cubierta canales perfiles**”, por el cual ha sido sustituido por **Repotenciación y Mejora de la cubierta del Terminal Quitumbe**.

-Eliminación de “**Contratación del mantenimiento integral de la infraestructura de la estación Capulí**” debido a que no se realizará el proyecto en el año en curso, habiendo sido aplazado con autorización de la máxima autoridad para el año 2025.

**6. RECOMENDACIÓN.-** Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para las contrataciones de acuerdo a la matriz adjunta.”;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMPQ-GO-CIT-2024-0513-M de 14 de agosto de 2024, la Arq. Jeanneth Alexandra Naranjo Paredes, Coordinadora de Infraestructura en Transporte, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones: (...) se solicita cordialmente se disponga a quien corresponda realizar la reforma al PAC del PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la actividad “**MANTENER OPERATIVO Y EN FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO LAS PARADAS, ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO (TROLEBUS Y ECOVÍA)**” correspondiente a la contratación de “**REPOTENCIACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL QUITUMBE**”.

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0594-M de 16 de agosto de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera: “**De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 6.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO y PAC, mismo que se encuentra vigente a partir del 15 de agosto de 2024; dos unidades requirentes han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle**

*La Coordinación de Infraestructura con memorando No. EPMPQ-GO-CIT-2024-0513-M, de 14 de agosto de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto a la adquisición de “**REPOTENCIACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL QUITUMBE**”, cuya justificación consta en el informe para reforma 14 de agosto de 2024 (...)*

*En cuanto a esta solicitud es preciso se considere que la misma observa las consideraciones dispuestas en el procedimiento de gestión de la contratación pública versión 6.0, puesto que la solicitud fue remitida cuando el procedimiento citado se encuentra vigente.*

*La Coordinación Administrativa con memorando No. EPMPQ-GAF-CFIN-2024-0769-M, de 15 de agosto de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto a “**LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS**”, cuya justificación consta en la en el informe para reforma de 8 de agosto de 2024, y el la hoja de ruta del memorando No. EPMPQ-GAF-CADM-2024-1123-M (...)*

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0779-R**

**Quito, D.M., 19 de agosto de 2024**

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;*

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0594-M de 16 de agosto de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", el Gerente Administrativo Financiero Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“LIMPIEZA INTEGRAL DE PARADAS”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA														
INCLUSIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730209	8533003110	SERVICIO	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	FERIAS INCLUSIVAS	Limpieza integral de paradas					

**Artículo 2.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“REPOTENCIACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL QUITUMBE”**, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730402	2541210014	OBRA	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	NO APLICA	NO	COTIZACIÓN	REPOTENCIACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA DEL TERMINAL QUITUMBE	1	UNIDAD	275.179,70	275.179,70	C2-C3

**Artículo 3.-** Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACIÓN CAPULI”** Y **“MATERIALES DE CUBIERTA, CANALES Y PERFILES”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE OPERACIONES - COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA														
ELIMINACIÓN														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730402	2541210014	OBRA	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	NO APLICA	NO	COTIZACIÓN	Contratación del mantenimiento integral de la infraestructura de la estación Capuli	1	UNIDAD	240.000,00	240.000,00	C1
730811	1412320116	BIEN	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Materiales de cubierta, canales y perfiles	1	UNIDAD	100.000,00	100.000,00	C1



**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0779-R**

**Quito, D.M., 19 de agosto de 2024**

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 19 día(s) del mes de Agosto de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0594-M

Anexos:

- CIT - Cubierta Terminal Quitumbe.rar
- CFIN - Limpieza integral de paradas.rar
- Hoja\_de\_ruta\_EPMTQP-GAF-CADM-2024-1123-M.pdf
- EPMTQP-GAF-CADM-2024-1123-M.pdf
- Matriz\_reforma\_27.xlsx

NUT: EPMTQP-2024-10806

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2024-08-19	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2024-08-19	

